

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000067

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50000893

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000001

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8080903	Orfenadrina Citrato; 30 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, protegido de la luz.	UN	130,357	\$ 0.560000	\$ 72,999.920000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Orfenadrina Citrato; 30 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, protegido de la luz.

DESCRIPCION COMERCIAL: ORFENAFLEX 30 MG/ ML SOLUCION INYECTABLE

MARCA DEL PRODUCTO: PAILL

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: No menor a 18 meses después de recepcionado en las bodegas del ISSS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: No menor a 18 meses después de recepcionado en las bodegas del ISSS

FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: 19325

REPRESENTADO: LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: AMPOLLA AMBAR X 2 ML

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: No menor a 18 meses después de recepcionado en las bodegas del ISSS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE LA O/C SERA DE 6 MESES A PARTIR DE SU FIRMA

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 ORFENAFLEX 30 MG/ ML SOLUCION INYECTABLE. USUARIO SOLICITA LA SIGUIENTE FORMA DE ENTREGA: 1° ENTREGA 75,000 UNIDADES, MAXIMO A 20 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA; 2° ENTREGA 30,000 UNIDADES A 30 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE 1a. ENTREGA Y LA 3a. ENTREGA 25,357 UNIDADES A 60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE 2a ENTREGA. VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 72,999.920000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 6 DIAS DEL MES DE *Febrero del 2019*

*Recibi Original de
Pg 1 de 1*

Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.



[REDACTED SIGNATURE]

Hora 9:35 AM

Lic. Sofia Lorena de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000067

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000001

"ADQUISICION DE ORFENADRINA CITRATO; 30 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; AMPOLLA 2 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
 - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Orden de Compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
 - ✓ Recibo de cotización vigente.

Recibi original de
Anexo 1

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS 6/02/2019

Hora 9:35 AM

Es necesario contactar a: **ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a: **ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000067

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000001

"ADQUISICION DE ORFENADRINA CITRATO; 30 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; AMPOLLA 2 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ."

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulnere los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

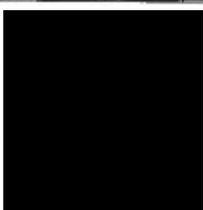
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJIA DE LEMUS, JEFA DE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS.**



Lic. Sofía Lorena de Rivas

SANDRA HENRIQUEZ.



Recibi Original de Anexo 1



6/02/2019

Hora 9:35 AM